

**FORMULARIO PARA PAGO DE AUTORETENCIÓN RÉGIMEN SIMPLIFICADO PREFERENCIAL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Por favor lea cuidadosamente las siguientes instrucciones y utilice el borrador antes de diligenciar el formulario.

Bimestre Gravable: Si usted es contribuyente perteneciente al régimen simplificado preferencial, marque con una X el bimestre al cual corresponde el período gravable. Marque un solo período gravable por formulario:

1	Enero – Febrero
2	Marzo – Abril
3	Mayo – Junio
4	Julio – Agosto
5	Septiembre – Octubre
6	Noviembre – Diciembre

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1. Apellidos y nombres: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural responsable de presentar el pago de la Autoretención a título del impuesto de industria y comercio, tal y como aparecen en los documentos de identificación o en el Rut.

2. Cédula de Ciudadanía, NIT, tarjeta de Identidad o cédula de extranjería: Escriba el número que corresponde y marque con X según el tipo de identificación, así:

C.C. Para Cédula de Ciudadanía

NIT. Para Número de Identificación Tributaria y el dígito de verificación. El dígito de verificación deberá estar en la casilla correspondiente (DV).

T.I. Para Tarjeta de Identidad de menores

C.E. Para Cédula de Extranjería

Recuerde llevar el documento de identificación o fotocopia simple en el momento de presentar el formulario ante el banco.

3. Dirección: Escriba la dirección que utiliza en Barranquilla para todos los efectos legales. El apartado aéreo NO sirve como dirección de notificación.

4. Teléfono fijo o móvil: Escriba los números en los cuales la Gerencia de Gestión de Ingresos pueda establecer comunicación telefónica.

**B. LIQUIDACION DE AUTORETENCIÓN PARA CONTRIBUYENTES
PERTENECIENTES AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO
PREFERENCIAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En la siguiente sección todas las casillas de valores deben contener cifras, en caso contrario escriba cero (0). Aproxime los valores al múltiplo de mil más cercano. No escriba centavos.

5. Total Autoretención: Marque con una X la casilla que corresponda según la categoría a que pertenece dentro del Régimen Simplificado Preferencial, de acuerdo al monto de sus ingresos brutos provenientes de la actividad en el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Monto de ingresos brutos provenientes de actividad año anterior	Cuantía a pagar por Autoretención bimestral	Valor año 2019, en pesos
De 0 a 1.088 UVT - De \$0 a \$37.286.000.	2 UVT	\$ 69.000
De 1.089 a 2.176 UVT - De \$37.287.000 a \$74.572.000.	4 UVT	\$ 137.000

6. Valor a pagar: Escriba \$ **69.000** que debe cancelar por concepto de Autoretención a título de impuesto de Industria y Comercio por el bimestre que está pagando si el monto de sus ingresos brutos provenientes de su actividad el año inmediatamente anterior estuvo entre \$ 0 y \$ 37.286.000, o escriba \$ **137.000** si el monto de sus ingresos brutos provenientes de su actividad el año inmediatamente anterior estuvo entre \$ 37.287.000 y \$ 74.572.000.

7. Intereses de mora: Escriba cero (0) en esta casilla si va a presentar el pago de la Autoretención a título del impuesto de industria y comercio antes del término establecido para cada período. En caso contrario usted debe calcular los intereses. El no pago oportuno del impuesto causa interés de mora por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa vigente en el momento del pago.

8. Total a pagar: Escriba el resultado de **sumar** los renglones 6 “Valor a pagar” y 7 “Intereses de Mora”.

C. FIRMAS

Para su validez este pago de Autoretención a título del impuesto de industria y comercio debe estar firmado por quien cumpla el deber formal de realizar el pago.

Firme dentro del espacio destinado para tal fin; escriba los nombres y apellidos completos; marque con X el tipo de documento de identificación y escriba el número correspondiente.

Si después de leer este instructivo tiene dudas sobre su correcto diligenciamiento, por favor comuníquese con la Gerencia de Gestión de Ingresos, de la Secretaría Distrital de Hacienda al PBX (5) 3399110.